ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 75/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/11 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 569/11**, de fecha 28 de junio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/11 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO"**
Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 14/06/2011 y 20/06/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE PEDRO CÉSPEDES, AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE LORENZO FLEITAS, AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE DIOSNEL PRIETO.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se dieron lectura a las Actas de Aperturas de sobres, evidenciando que en fecha 14/06/2011, solo se ha recibido dos sobres, y en consecuencia se procedió a realizar la prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 20/06/2011, se constata que se ha aperturado oferta y se dejaron las siguientes observaciones.

El representante del Despacho Aduanero Diosnel Prieto deja en constancia los siguientes puntos, de la oferta del Despacho Aduanero Céspedes:
Que los Honorarios ofertados no poseen IVA.
Que no están firmadas todas las hojas.

Del Despacho Aduanero de Lorenzo Fleitas:
No posee certificación bancaria
No posee firma en todas las hojas.

Asimismo deja en constancia que la disposición de la Subsecretaría de Estado de Tributación es que todas las ofertas deben poseer IVA incluido, la cual ninguno de los dos oferentes han incluido en sus respectivas ofertas.

También el representante del Despacho Aduanero Pedro Céspedes deja en constancia cuanto sigue: Que su oferta posee todas las firmas en los documentos sustanciales como pide la ley, y que su oferta si posee el IVA incluido.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE PEDRO CÉSPEDES

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta no se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el propietario.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Se trata de una Empresa Unipersonal	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Se trata de una Empresa Unipersonal	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE LORENZO FLEITAS

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, insuficiente en relación al porcentaje del monto total de la oferta, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	NO CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el propietario.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Se trata de una Empresa Unipersonal	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Se trata de una Empresa Unipersonal	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE DIOSNEL PRIETO

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Presenta Declaración Jurada, solicitada en el Anexo 4B del PBC.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación de la oferta debidamente foliada y firmada por el Oferente o su representante, conforme al punto 16, Anexo I del PByC.	La oferta se encuentra debidamente foliadas y firmadas por el propietario.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Se trata de una Empresa Unipersonal	NO APLICA

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Se trata de una Empresa Unipersonal.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la **AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE PEDRO CÉSPEDES NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, en atención a que su oferta no se encuentra debidamente firmada en todas las páginas conforme al PBC, Anexo I, numeral 16, concordante con Artículo Nº 60 inc. 4, del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual se procede a su descalificación del proceso de evaluación. La **AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE LORENZO FLEITAS NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, esta empresa no dio cumplimiento al porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta en relación de su oferta, solicitada en el Anexo 4B del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual queda descalificada del proceso de evaluación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la **AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE DIOSNEL PRIETO.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la **AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE DIOSNEL PRIETO,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es oportuno traer a colación que para los efectos de la evaluación y su consecuente adjudicación, se ha utilizado lo establecido en el punto 9, mecanismo de Evaluación Económica del Anexo III del PByC, que menciona: *"...para los efectos de evaluación y cálculo de la tasa adicional, se aplicará un tipo de cambio previsionado equivalente a un 1USD = a 4.214 PYG. Cuyo dato será extraído del formulario de oferta presentado por parte del oferente y Anexo Factura Proforma... ".*

En consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DE DIOSNEL PRIETO, por un monto total de (G. 9.333.429), Guaraníes Nueve millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte y nueve, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

Lic. Lourdes Santacruz

Srta. Romina Diarte

Lic. César Ibarrola

Abg. Carlos Martínez